



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 310-2015-CR/GRL

Huacho; 12 de noviembre de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José Luis Romero Aguilar; para que se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria, se convoque a la próxima sesión de consejo regional al Director Regional de Salud médico Félix Palomo Luyo, para que informe detallado y documentado al pleno de consejo regional sobre los avances en el cumplimiento del proceso de restructuración de la DIRESA LIMA.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre del 2015**, en las instalaciones del Local de Recepciones del Albergue Turístico de Laraos, distrito de Laraos, provincia de Yauyos; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, José Luis Romero Aguilar; para que se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria, se convoque a la próxima sesión de consejo regional al Director Regional de Salud médico Félix Palomo Luyo, para que informe detallado y documentado al pleno de consejo regional sobre los avances en el cumplimiento del proceso de restructuración de la DIRESA LIMA; con la sustentación del referido consejero regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Gerente Regional de Desarrollo Social, médico Jorge Núñez Acevedo; al Director Regional de Salud, médico Félix Palomo Luyo; y a los directores del Hospital Regional de Huacho, de la Dirección de Red de salud Cañete

1 de 2



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 310-2015-CR/GRL

Yauyos, del Hospital Rezola de Cañete, del Hospital Barranca Cajatambo SBS, del Hospital de Chancay, de la Dirección de Salud Chilca Mala, del Hospital de Huaral y de la Dirección de Salud de Huarochirí; a la sesión extraordinaria descentralizada de consejo regional a realizarse en la provincia de Barranca el 02 de diciembre del 2015 a horas 09.00 am; para que hagan un informe detallado y documentado del cumplimiento de la ordenanza regional que declara en proceso de reestructuración la Dirección Regional de Salud y los demás establecimientos de salud del Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO